

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2229 RAD. 2020-00143
Santiago de Cali, Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

La Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, abogada en ejercicio, manifiesta mediante escrito que renuncia al poder conferido por FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en atención a lo manifestado de conformidad con el artículo 76 del C. G. P., se aceptara la renuncia.

Igualmente la entidad demandante confiere poder mediante escritura pública No. 1.333 del 31 de julio de 2020 de la Notaria Dieciséis del Circulo de Bogotá D. C. al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito arrimado.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA C. C. No. 19.417.696 T. P. No. 63.217 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO: AUTORIZAR la entrega de los documentos a la señorita KAREN ANDREA ASTORQUIZA RIVERA C. C. 1.006.178.906.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **193** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **16-12-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez